

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así ordenado su señoría, en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Pedrés, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Jorge Cera Guillén, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veintidías, y sin sujeción a tipo, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 2 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para valoración de los bienes.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.ª Finca número dos.—Local destinado a vivienda, piso 1.º, puerta 1.ª, escalera A, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera A por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil aproximadamente de 35 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo, ducha y terraza, de superficie 8 metros cuadrados al fondo. Linda: Frente, en línea quebrada, parte rellano y caja de escalera, escalera A y, en parte, proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, resto de finca de que procede este solar, hoy don Jorge Cerán Guillén, edificio dividido horizontalmente de calle Dalia, número 3; derecha, entrando, parte vivienda puerta 2.ª de esta planta, escalera B y, en parte, patinejo; izquierda, vivienda puerta 2.ª de esta planta y escalera, y fondo, proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, camino Tallinaire. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes y en el valor total del inmueble de 8,152 por 100.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204 de Castelldefels, folio 228, finca nú-

mero 22.120, inscripción primera. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

2.ª Finca número tres.—Local destinado a vivienda, piso 1.º, puerta 2.ª, escalera A de la casa sita en la calle Dalia, número 1 de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera A y por una puerta comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 35 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo-ducha y terraza, de superficie 8 metros cuadrados al fondo. Linda: Frente, en línea quebrada, parte rellano y caja de escalera, escalera A y en parte, proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, resto de finca de que procede este solar, hoy don Jorge Cera Guillén, edificio dividido horizontalmente de calle Dalia, número 3; derecha, entrando, vivienda puerta 1.ª de esta planta y escalera; izquierda, proyección zona de paso y jardín común y mediante éste, calle Dalia, y fondo, proyección zona de paso y jardín común, y mediante este camino Tallinaires. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes y en el valor total del inmueble de 8,152 por 100.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204, de Castelldefels, folio 230, finca 22.122, inscripción primera. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

3.ª Finca número 4, local destinado a vivienda.—Piso 2.º, puerta 1.ª, escalera A, de la casa sita en la calle Dalia, número 1 de Castelldefels. Esta finca tiene la misma superficie, distribución, linderos y coeficiente que se han dado a la finca número 2.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204 de Castelldefels, folio 232, finca número 22.124, inscripción 1.ª. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

4.ª Finca número cinco.—Local destinado a vivienda, piso 2.º, puerta 2.ª, escalera A, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, esta finca tiene la misma superficie, distribución, linderos y coeficientes que se han dado a la finca número 3.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440; libro 204, de Castelldefels, folio 234, finca número 22.126, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

5.ª Finca número seis.—Local destinado a vivienda, piso 1.º, puerta 2.ª, escalera B, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera letra B, y por una puerta comunica con el recibidor; tiene una superficie útil aproximada, de 35 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo-ducha y terraza, de superficie 8 metros cuadrados al fondo. Linda: Frente, en línea quebrada, parte rellano y caja de la escalera, escalera B, y en parte, proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, resto de finca de que procede este solar, hoy don Jorge Cera Guillén, edificio dividido horizontalmente en la calle Dalia, número 3; derecha, entrando, proyección zona de paso y jardín común, y mediante éste, doña María Castellví y otros; izquierda, vivienda puerta 2.ª, de esta planta y escalera,

y fondo, proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, camino Tallinaires. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes y en el valor total del inmueble de 8,152 por ciento.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204 de Castelldefels, folio 236, finca número 22.128, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

6.ª Finca número siete.—Local destinado a vivienda, piso 1.º, puerta 2.ª, escalera B, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera letra B, y por una puerta comunica con el recibidor; tiene una superficie útil aproximada, de 35 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, un dormitorio, cocina, aseo-ducha y terraza, de superficie 8 metros cuadrados al fondo. Linda: frente, en línea quebrada parte rellano y caja de la escalera, escalera B, y en parte proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta, resto de la finca de que procede este solar, hoy don Jorge Cera Guillén, edificio dividido horizontalmente de la calle Dalia, número 3; derecha, entrando, vivienda puerta 1.ª de esta planta y escalera; izquierda, vivienda puerta 1.ª de esta planta, escalera A, y al fondo, proyección zona de paseo y jardín común, mediante ésta, camino Tallinaires. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad en los elementos y servicios comunes y en el valor total del inmueble, de 8,152 por 100.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204 de Castelldefels, folio 238, finca número 22.130, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

7.ª Finca número ocho.—Local destinado a vivienda, piso 2.º, puerta 1.ª, escalera B, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, esta finca tiene la misma superficie, distribución, linderos y coeficiente que se ha dado a la finca número 6.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440 libro 204 de Castelldefels, folio 240, finca número 22.132, inscripción primera.

Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

8.ª Finca número nueve.—Local destinado a vivienda, piso 2.º, puerta 2.ª, escalera B, de la casa sita en la calle Dalia, número 1, de Castelldefels, esta finca tiene la misma superficie, distribución, linderos y coeficientes que se ha dado a la finca número 7.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, tomo 440, libro 204 de Castelldefels, folio 242, finca número 22.134, inscripción primera.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

En Hospitalet a 17 de junio de 1981.—El Secretario.—10.855-E.

MADRID

Edictos

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario

número 1.515-A-1980 instados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en nombre del «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Promotora Donostierra, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la siguiente finca hipotecada:

Casa de Campo conocida con el nombre de «Villa Lolita», situada en el partido de Amara, zona de Aldapeta. Se compone de bodega, piso llano, uno alto y desván, con una superficie de 272 metros cuadrados. Hay otro edificio con destino a cuadra y cocheras con piso llano y otro alto de 150 metros cuadrados de superficie. Confinan ambos edificios por los cuatro puntos cardinales con sus pertenencias que tienen una extensión de 9.223 con 93 metros cuadrados después de haber sido segregada una parcela de 6.342 con 91 metros cuadrados. Linda: al Norte, camino público; al Sur, cierres del caserío Diruna; al Este, pertenencias de la villa Alduenea, y al Oeste, pertenencias del caserío Agustindegui. En el Registro de la Propiedad de San Sebastián, es la finca número 717, triplicado.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de sesenta y siete millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo o sea, el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—9.500-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.441-80, seguidos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Antonio Bulnes de la Calle, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la siguiente:

Vivienda unifamiliar, tipo Denia en la parcela A, número 31 de la urbanización «Monteclaro», de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda. La parcela ocupa una superficie de mil doscientos veintisiete metros, setenta y tres decímetros cuadrados, y está situada en el término de Pozuelo de Alarcón; es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar. Existe en ella una vivienda tipo Denia, que consta de una sola planta, con tres dormitorios principales y uno de servicio y garaje. La superficie construida se estima en 180,20 metros cuadrados, de ellos 14,10 metros cuadrados, de porche. Linda Norte, en línea recta de 38,47 metros con parcela de 30; Sur, en línea de

32,76 metros, con parcela 32; Este, en línea de 6,52 metros, en otra curva cuya proyección lineal es de 28,47 metros y en otra recta de 10,66 metros, con calle 4, y Oeste, en línea de 19,90 metros con parcela 26, con la cuota de los elementos comunes que le corresponde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 853 del archivo general, libro 198 del Ayuntamiento de Pozuelo, folio 212, finca 13.497.

Para el remate se ha señalado el día 9 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de la Castellana, 187, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 6.089.437,50 pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante su titulación, sin exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, debiendo el rematante subrogarse en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.501-C.

MONTILLA

Edicto

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Francisco Jiménez Jiménez, nacido el día 14 de agosto de 1896, en Montemayor, hijo de Francisco y de Elisa, vecino que fue de dicha población, que ocurrió en la noche del 16 de agosto de 1936, al ser fusilado en el sitio conocido por Fuente de la Higuera, término de Montilla, cuyo expediente se tramita a instancia de su hija doña Corpus Jiménez Arroyo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dar conocimiento del mismo a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», de Madrid; diario «Córdoba» y Radio Nacional de España, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Montemayor.

Dado en Montilla a 18 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—9.734-E. y 2.ª 9-7-1981

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente 274 de 1981, sobre declaración de fallecimiento de José Navarrete Pérez, nacido en Bigastro el día 12 de agosto de 1916, hijo de José y Carmen, expediente a instancias de su madre, doña Carmen Pérez López, cuyo presunto fallecido desapareció en la Guerra Civil Española a principios del año 1939, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo. Convocándose por medio

del presente a todas aquellas personas que tengan noticias del mismo para que comparezcan en el expediente a exponerlo. Convocándose por medio del presente a dichas personas, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días con el contenido y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 30 de marzo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—8.618-C. y 2.ª 9-7-1981

SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 480/1980, promovidos por el Procurador señor Cuevas Oveja, en representación de «Banco-Unión, S. A.» (BANKUNION), de Madrid, contra don Aurelio Díez de Celis y su esposa, doña María Teresa Quintana Cebillas, de esta vecindad, sobre reclamación de crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, 787.500 pesetas para intereses y comisiones, más costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se describe así:

«Número 57, piso 7.º, letra E, se sirve por la escalera sur de la casa señalada hoy con el número 65, calle Vargas, ciudad, situado en planta 8.ª del inmueble. Linda: Norte, con el piso D y escalera; Sur, con terreno municipal o plazoleta de la calle Alta; Este, escaleras de acceso de calle Vargas a Grupo Escolar «Ramón Peñayo» y al Oeste, piso F y escalera. Con una superficie útil de 93 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados, distribuido en sala estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo y pasillo.» Valorado a efectos de tipo de licitación según acuerdo de las partes en cinco millones de pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre venidero, a sus once horas. Servirá de tipo de licitación el de la valoración indicada, rebajado en un 25 por 100.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que los autos y certificaciones registrales, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre la finca, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 8 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 4.111-3.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.360/79 autos de procedimiento judicial sumario, a instancias del «Banco Español de Crédito, So-

ciudad Anónima», representado por el Procurador señor Zaballos, contra don Alfredo Castro Peris y otro, en reclamación de 2.196.594,22 pesetas de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, en dos lotes y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que subsistan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. El piso o habitación de la primera planta alta, puerta primera de la escalera, cuya extensión superficial no consta

en el título, pero que manifiestan sus propietarios, es aproximadamente de ochenta y siete metros cuadrados. Su valor, pesetas 1.899.000.

2. Una tercera parte intelectual y pro indivisa de la planta baja. Su valor, pesetas 1.420.240,82.

Forman parte del edificio situado en Valencia, calle Sanchis Bergon, número 33, hoy 31, sin contar el de la manzana.

Es la finca número 13.275 del Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente.

Dado en Valencia a 4 de junio de 1981.
E. Juez.—El Secretario.—9.383-C.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

15297 *RESOLUCION de 6 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.500).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea a 15/20 KV., subestación Bertoa a Buño (Carballo-Malpica), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV. de 8.589 metros de longitud, con origen en la subestación de Bertoa (Carballo) y final en la estación transformadora Buño (Malpica). Esta línea sustituirá a la actual, autorizada en el expediente número 5.338, conservando sensiblemente su traza

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 6 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.751-2.

15298 *RESOLUCION de 23 de abril de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 10/80).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de la Empresa «Electra Alto Miño de Herederos de Matías Candeira C. de B.», con metros de longitud, desde un apoyo s/n. de la de Salceda-barrio declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 15/20 KV., de 600 metros de longitud, desde un apoyo s/n. de la de Salceda-berrio de la Feria hasta el C. T. de Castro Barreiro (Salceda de Caselas), con una capacidad de transporte de 3.399,45 KW. de 15 KV. Un transformador de 50 KVA., autorizada su instalación

por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra por Resolución de fecha 22 de abril de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 1 de febrero de 1968,

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 23 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D., Jesús Gayoso Alvarez.—1.431-D.

15299 *RESOLUCION de 29 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.545).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión de Albán, Barral, Santiavedra, Belesar, Vilaprego, Camposoandrés, Villamartín y Abeleira (Tordoya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 10-20±5 por 100/0,398-0,230-0,127 KV., a instalar en el lugar de Albán.

Red aérea a 380/220 V., con origen en la estación transformadora anterior y término en los lugares de Albán, Camposoandrés, Vilaprego, Villamartín, Barral, Santiavedra y Belesar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—2.752-2.